



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2012-MDM

Mala, 06 de Diciembre del 2012

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 05 de Diciembre del 2012, sobre expediente administrativo N° 10,698-12-MDM de fecha 05 de Diciembre del 2012, respecto a Resolución Coactiva N° 2230070020186 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria respecto a medida de embargo en forma de intervención de información a esta Comuna.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Éstos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad... impulse o inicie procesos judiciales en defensa del gobierno local o sus representantes".

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal por unanimidad, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar facultades al Procurador Público Municipal a fin que inicie las acciones judiciales contra la Resolución Coactiva N° 2230070020186 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria respecto a medida de embargo en forma de intervención de información a la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE